

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 22 de mayo de 1997, por la que se fijan los precios públicos por la venta de publicaciones editadas por el Instituto Andaluz de la Mujer.

El Instituto Andaluz de la Mujer, creado por la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, es un Organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de la Presidencia, que tiene por finalidad promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer andaluces, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer.

El cumplimiento de estos fines, que condicionan y justifican toda actuación del Instituto, ha llevado a éste a promover y editar diferentes publicaciones relativas a estudios, trabajos de investigación, actas de jornadas y encuentros, guías y materiales didácticos cuya temática común gira en torno a la mujer andaluza, su situación social y sus necesidades. No se conoce que hayan aparecido en el mercado andaluz publicaciones de contenido similar, por lo que se considera que su difusión puede ser de gran utilidad para cuantos profesionales trabajan en temas relacionados con la mujer, así como para los ciudadanos en general.

De conformidad con el artículo 154.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, autorizando en su punto 1.º a todas las Consejerías y Organismos autónomos a la percepción de precios públicos por la venta de ediciones que publique.

El artículo 145.2 de la citada Ley 4/1988, de 5 de julio, dispone que la fijación o revisión de la cuantía de los precios públicos se efectuará, previo informe preceptivo de la Consejería de Economía y Hacienda, por Orden de la Consejería que los perciba o de la que dependa el órgano o ente receptor. En este último caso, la fijación o revisión se hará a propuesta del ente.

En su virtud, a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer y previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda,

DISPONGO

Artículo único. Fijación de la cuantía de los precios públicos.

Los precios públicos por la venta de las publicaciones editadas por el Instituto Andaluz de la Mujer y relacionadas a continuación quedan fijados en las cuantías que para cada una de ellas se establecen, con inclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido:

a) Los principios de igualdad de trato y oportunidades en la negociación colectiva (Colección Estudios núm. 1): 1.200 pesetas por ejemplar.

b) Trabajadoras y trabajos en la Andalucía rural (Colección Estudios núm. 3): 1.100 pesetas por ejemplar.

c) La actividad empresarial de la mujer en Málaga (Colección Estudios núm. 4): 1.800 pesetas por ejemplar.

d) Malos tratos conyugales a mujeres en el área de Sevilla (Colección Estudios núm. 5): 900 pesetas por ejemplar.

e) La educación afectiva y sexual en Andalucía: La evaluación cualitativa de programas (Colección Estudios núm. 6): 600 pesetas por ejemplar.

f) El impago de pensiones derivadas de rupturas matrimoniales en la realidad judicial (Colección Estudios núm. 7): 1.000 pesetas por ejemplar.

g) Elegir una profesión en igualdad: Material didáctico de orientación profesional no sexista (Colección Papeles de Trabajo núm. 2): 1.300 pesetas por ejemplar.

h) Guía para la negociación colectiva no discriminatoria (Colección Papeles de Trabajo núm. 3): 900 pesetas por ejemplar.

i) Agentes de igualdad de oportunidades para las mujeres (Colección Papeles de Trabajo núm. 4): 3.500 pesetas por ejemplar.

j) Coeducación: detección de ideas previas en educación infantil (Colección Papeles de Trabajo núm. 5): 900 pesetas por ejemplar.

k) Actas de las II Jornadas «Mujer y Cultura» (Colección Encuentros núm. 2): 900 pesetas por ejemplar.

l) Curso de Formación en educación no sexista (Colección Encuentros núm. 3): 700 pesetas por ejemplar.

m) Guía de autoempleo en turismo rural (Fuera de colección): 1.300 pesetas por ejemplar.

n) Recursos de educación sexual: ¿Quieres saber? (Fuera de colección): 1.500 pesetas por ejemplar.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 1997

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ACUERDO de 3 de junio de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a los Consejeros de Salud y de Asuntos Sociales a suscribir un Convenio con el Ayuntamiento de Linares (Jaén) para la integración del Hospital San José y San Raimundo de Linares.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece como uno de sus principios fundamentales inspiradores el de integración de los servicios sanitarios en cada Comunidad Autónoma.

Por otro lado, la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, se fundamenta en la necesidad de establecer una estructura de gestión en la que se integren todos los recursos sanitarios disponibles, a fin de posibilitar una mejor atención sanitaria a la población andaluza y una utilización más racional y eficiente de los medios existentes.

Con este objetivo, la Consejería de Salud, el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Linares (Jaén) suscribieron, el día 31 de marzo de 1995, un Convenio de Cooperación para la prestación de asistencia sanitaria, en el Hospital San José y San Raimundo, a pacientes con derecho a cobertura sanitaria pública.

En igual sentido, el Instituto Andaluz de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Linares (Jaén) suscribieron, el día

28 de octubre de 1993, al amparo de las previsiones de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, un Convenio de Cooperación para la asistencia en régimen de internado de ancianos necesitados, en el mencionado Hospital.

En relación con este Hospital, también conocido por la denominación de Hospital de los Marqueses de Linares, el día 27 de febrero de 1995, el Parlamento de Andalucía aprobó una Proposición no de Ley, por medio de la cual instaba al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a llegar a un Acuerdo con el Ayuntamiento de Linares a fin de que dicho Hospital se integrase en el Servicio Andaluz de Salud o en el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, a través de la fórmula jurídica más adecuada, una vez fuera efectuada la cesión del Hospital, con todos sus derecho y obligaciones, al Ayuntamiento de Linares por parte del Patronato de la Fundación Hospital de San José y San Raimundo.

En base a lo establecido en las disposiciones legales citadas y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, resulta conveniente articular los mecanismos precisos que conduzcan a la integración del Hospital de San José y San Raimundo.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de junio de 1997, a propuesta de los Consejeros de Salud y de Asuntos Sociales, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar a los Consejeros de Salud y de Asuntos Sociales a suscribir el Convenio, cuyo texto figura como Anexo al presente Acuerdo, entre las Consejerías de Salud y de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Linares, para la integración del Hospital San José y San Raimundo.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO

CONVENIO DE INTEGRACION DEL HOSPITAL SAN JOSE Y SAN RAIMUNDO DE LINARES

En Sevilla, a de de 1997.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don José Luis García de Arboleya y Tornero, Consejero de Salud de la Junta de Andalucía, y el Excmo. Sr. don Isafías Pérez Saldaña, Consejero de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Y de otra, el Sr. don Juan Bautista Lillo Gallego, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Linares.

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio, encontrándose habilitados para su firma por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 3 de junio de 1997, y por el Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, celebrado el 10 de abril de 1997, y por Acuerdos de la Junta de Patronos, de fechas 13 de febrero de 1995 y 3 de febrero de 1997.

MANIFIESTAN

I. Que la Consejería de Salud-Servicio Andaluz de Salud suscribieron un convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Linares para la prestación de asistencia sanitaria en el Hospital San José y San Raimundo, el 31 de marzo de 1995.

II. Que el Instituto Andaluz de Servicios Sociales y el Ayuntamiento de Linares suscribieron un convenio de cooperación para la asistencia en régimen de internado de ancianos necesitados, el 28 de octubre de 1993.

III. Que es voluntad de las partes proceder a la integración del personal del hospital mencionado que efectúan actualmente funciones predominantemente asistenciales, en la Red Asistencial del Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía en virtud del artículo 50.1 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, e integrar al personal de dicho hospital que efectúa actualmente funciones predominantemente sociales en la Red Asistencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en virtud de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

IV. Que para el cumplimiento de cuanto antecede, las partes firmantes consienten en suscribir el presente Convenio de integración en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. El Hospital «San José y San Raimundo de Linares», cuya posesión tiene el Ayuntamiento de Linares en virtud de contrato de cesión de uso celebrado el 13 de febrero de 1995 entre la Fundación «Hospital San José y San Raimundo» y el Ayuntamiento de Linares, queda integrado con los medios personales, materiales y patrimoniales establecidos en las relaciones que se acompañan como Anexos I y II.

La efectividad de la integración se producirá, con respecto a los medios personales y materiales, una vez entre en vigor la norma de integración; y, con respecto a los medios patrimoniales, cuando sean aceptados los mismos por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Segunda. El Ayuntamiento de Linares cede gratuitamente a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía y para fines socio-sanitarios el uso de los inmuebles correspondientes al hospital, que se recogen en el Anexo II y la titularidad de los bienes muebles afectos al espacio cedido. La cesión de los mencionados bienes se efectuará de conformidad con lo previsto en la normativa vigente.

Tercera. Por la Junta de Andalucía se integrará al personal laboral con contrato indefinido con funciones de asistencia sanitaria (Anexo I.1) en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social.

Los trabajadores del Hospital mantendrán la opción de conservar su actual régimen jurídico laboral, que podrán ejercer en el plazo de diez días desde la entrada en vigor del Decreto de integración del personal de asistencia sanitaria en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social.

Asimismo, el personal laboral con contrato indefinido, que se relaciona en el Anexo I.2, y que actualmente desarrolla funciones de carácter predominantemente sociales, se integrará en los grupos y categorías del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en el plazo de diez días desde la entrada en vigor del presente Convenio.

Cuarta. El personal integrado desempeñará las funciones con arreglo a las normas que le resulten aplicables. La organización, el régimen de funcionamiento del Centro y la gestión del mismo se realizará por la Administración de la Junta de Andalucía, con sujeción a la normativa vigente.

Quinta. La utilización del inmueble para fines distintos de los socio-sanitarios supondrá la reversión del derecho de uso del inmueble, si así lo solicitara el Ayuntamiento.

En este caso, la Junta de Andalucía mantendrá la titularidad de los bienes inventariables indemnizando al Ayuntamiento por los deterioros que sufra la construcción del edificio, si decidiese retirarlos. Y será indemnizada por el Ayuntamiento de Linares por el valor de las inversiones realizadas en obras, deducida la amortización correspondiente.

Sexta. En el plazo de un mes desde la suscripción del presente Convenio, se constituirá una Comisión Paritaria de seguimiento del Convenio, que adecuará su funcionamiento a las normas de los Organos Colegiados y que estará integrada por tres representantes de cada una de las partes firmantes.

Séptima. A la entrada en vigor de la norma de integración a la que se refiere la Estipulación Primera, quedará sin efecto el Convenio suscrito entre la Consejería de Salud, el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Linares en materia sanitaria, y el Convenio suscrito entre el mismo Ayuntamiento y el Instituto Andaluz de Servicios Sociales en materia social.

Para que así conste y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman por triplicado ejemplar el presente Convenio, en el lugar y fecha al inicio indicados.

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA
TORNERO
Consejero de Salud

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

JUAN BAUTISTA LILLO GALLEGO
Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de Linares

ANEXO I

ANEXO I.1

PERSONAL CON FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA DEL HOSPITAL SAN JOSE Y SAN RAIMUNDO DE LINARES QUE SE INTEGRAN EN LA JUNTA DE ANDALUCIA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
ILLANA SALCEDO, FRANCISCO	26417042R
EXPOSITO SEVILLA, JOSE	26184322H
LOPEZ GARCIA, AGUEDA	26141953S
SAIGNER JIMENEZ, MARIA JOSEFA	26186136S
DEL REAL OÑORO, JUAN CARLOS	26180633D
LOPEZ FERNANDEZ, MARIA DEL ROSARIO	26183199E
FLORES ARCAS, RAFAEL	26178056P
DEL REAL OÑORO, ELENA	216191585J
OJEDA MORALES, LUIS	26187571R
FERNANDEZ AYALA, EUFEMIO	75699958-
AGUILERA MARTOS, JOSE LUIS	26204194H
MARTINEZ ROSALES, ENRIQUE	26208571W
SANCHEZ GARCIA, MARIA TERESA	26201280W
BAUTISTA OJEDA, CARLOS	26188601L
CERDAN ZORRILLA, JOSE	26204739-
ESTURILLO MORALES, MANUEL	23743784

**ANEXO I.2
PERSONAL CON FUNCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL DEL HOSPITAL SAN JOSE Y SAN RAIMUNDO DE LINARES QUE SE INTEGRAN EN LA JUNTA DE ANDALUCIA**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
GALLETERO PERALES, RAMONA	26148269V
MANRIQUE REYES, GRACIA	26169752F
MANSILLA JIMENEZ, ENCARNACION	26174240X
MARIN FERNANDEZ, CRISTOBAL	26176711C
RODRIGUEZ RUIZ, CONCEPCION	26099574W
HIDALGO ORTAL, GUADALUPE	26163645H
AYALA GONZALEZ, CARMEN	26076727V
CUEVAS LOZANO, JOSEFA	26175715J
DIAZ MARTINEZ, FRANCISCO	26167902-
SEGURA FUENTES, FRANCISCA	26177115X
GONZALEZ MUÑOZ, DOLORES	26165216W
HERNANDEZ GONZALEZ, JULIA	26175548F
MARIN ITURRIAGA, LUISA	26148738S
BALLESTEROS RUIZ, MARIA	26188215R
DEL CASTILLO VILLEN, MARIA DOLORES	26159211T
CATENA SANCHEZ, DOLORES	26190049H
MARIN ALCALA, MARIA DOLORES	30440947X
NEGRETE ROMERO, FRANCISCA	26169766K
MARQUEZ LOPEZ, MARIA CRUZ	26191470J
JIMENO NUÑEZ, MARIA	26187982K
IBANCOS INFANTES, EMILIO	26172848K
DIAZ BENITEZ, MANUEL	26188386V
VILLAR MARTINEZ, FRANCISCO	26192169E
PADILLA TERUEL, CONCEPCION	26187107-
RIVAS ROMERO, BLAS	39147335R
CASADO PEREZ, MARIA JOSE	26216010N
AMARTI ABDELLAH	01321511T
JIMENEZ-CISNEROS QUESADA, FATIMA	26220004G
MANSILLA JIMENEZ, ANTONIO	26189266V

ANEXO II

BIENES INMUEBLES CEDIDOS

Ala derecha de la planta baja, con una superficie útil de 754,57 metros cuadrados y pabellón de entrada lateral derecho con una superficie útil de 42,40 metros cuadrados del Hospital. Este inmueble está situado en el Paseo Hospital «Marqueses de Linares» de la Barriada de La Paz de Linares (Jaén), el mismo se construyó en 1917 y está formado por varios cuerpos longitudinales unidos entre sí conformando una doble H de tres plantas de altura, en cuyo patio central se ubica la Capilla.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 23 de mayo de 1997, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1996.

Determinada por Decreto 471/1996, de 22 de octubre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1996, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2

de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 471/1996, de 22 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1996,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Huelva al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural del ejercicio 1996.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Huelva por un importe total de 16.041.875 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para el Plan de Empleo Rural de 1996 y para las Entidades locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 7 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural 1996, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 21.389.164 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Huelva deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1997, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Plan de Empleo Rural 1996.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, las Entidades locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Plan de Empleo Rural 1996 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 23 de mayo de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.	APORTACION MUNICIPAL
ALMENDRO (EL)	2.987.141	896.142	298.714	
CAMPILLO (EL)	16.308.814	4.892.645	1.630.881	3.917.060
GIBRALEON	9.846.000	2.953.800	984.600	905.832
NAVA (LA)	4.947.492	1.484.248	494.749	494.749
SAN SILVESTRE DE GUZMAN	2.532.774	759.833	253.277	1.200.000
SANLUCAR DE GUADIANA	7.030.992	2.109.298	703.099	
SANTA OLALLA DE CALA	5.602.550	1.680.767	560.255	1.951.428
VILLANUEVA DE LOS CASTILL	4.217.142	1.265.142	421.714	743.316
TOTAL:	53.472.905	16.041.875	5.347.289	9.212.385

RESOLUCION de 26 de mayo de 1997, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos parcelas del Ayuntamiento de Moguer.

Con fecha 19 de mayo del corriente, se recibe expediente del Ayuntamiento de Moguer, para la enajenación, mediante pública subasta, de dos parcelas de los bienes de propios.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 y 80, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119, del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación -Consejería de Gobernación y Justicia por Decreto 84/1997, de 13 de marzo-, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes es la que sigue:

1.º Parcela núm. 13 del Proyecto de compensación de la 2.ª y 3.ª fase del Plan Parcial Faro II, en Mazagón, término municipal de Moguer, con una extensión superficial de 1.800 m² que presenta los siguientes linderos: Norte, con espacio libre de uso público; Sur, con espacio verde y deportivo privado, que se corresponde con la parcela núm. 22; Este, con espacio libre que la separa de la parcela núm. 14; y al Oeste, con espacio libre que la separa de la parcela núm. 16.

Tiene una valoración pericial de 80.107.832 ptas.

2.º Parcela núm. 15 del Proyecto de compensación de la 2.ª y 3.ª fase del Plan Parcial Faro II, en Mazagón, término municipal de Moguer, con una extensión superficial de 1.800 m² que presenta los siguientes linderos: Norte, con espacio verde y deportivo privado, que se corresponde con la parcela núm. 22; Sur, con espacio libre de uso público; Este, con espacio libre que la separa de la parcela núm. 14; y al Oeste, con espacio libre que la separa de la parcela núm. 17.

Tiene una valoración pericial de 80.107.832 ptas.

Signatura Registral: Inscritas en el Registro de la Propiedad de Moguer, tomo 737, libro 391, folios 65 y 71 y fincas 23.325 y 23.327 (respectivamente).

En su virtud,

HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Moguer.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Moguer.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en

el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 26 de mayo de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 28 de mayo de 1997, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos parcelas del Ayuntamiento de Moguer.

Con fecha 19 de mayo del corriente se recibe expediente del Ayuntamiento de Moguer, para la enajenación, mediante pública subasta, de dos parcelas de los bienes de propios.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación -Consejería de Gobernación y Justicia por Decreto 84/1997, de 13 de marzo-, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes es la que sigue:

1.º Parcela núm. 19 del Proyecto de compensación de la 2.ª y 3.ª fases del Plan Parcial Faro II, en Mazagón, término municipal de Moguer, con una extensión superficial de 289 m², que presenta los siguientes linderos: Norte y Este, con espacio libre de uso privado; Sur, con la parcela núm. 18; y al Oeste, con subestación de Telefónica, que se encuentra fuera del ámbito del presente Plan Parcial.

Tiene una valoración pericial de 3.513.200 ptas.

2.º Parcela núm. 20 del Proyecto de compensación de la 2.ª y 3.ª fases del Plan Parcial Faro II, en Mazagón, término municipal de Moguer, con una extensión superficial de 459 m², que presenta los siguientes linderos: Norte y Oeste, con viario de nueva creación; Sur, con espacio libre de uso privado, que la separa de la subestación de Telefónica, que se encuentra fuera del Plan Parcial; y al Este, con espacio libre de uso privado y con la parcela núm. 21.

Tiene una valoración pericial de 5.549.728 ptas.

Signatura Registral: Inscritas en el Registro de la Propiedad de Moguer, tomo 737, libro 391, folios 83 y 88 y fincas 23.331 y 23.332, respectivamente.

En su virtud he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Moguer.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Moguer.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en

el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 28 de mayo de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 5 de junio de 1997, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público un listado definitivo complementario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad de Estudios, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1995.

Por Resolución de 5 de mayo de 1995 (BOJA del 12), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad «Estudios», ejercicio de 1995.

Asimismo, por Resolución de 3 de junio de 1996 (BOJA del 13) se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas de dicha modalidad, ejercicio y ámbito personal.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases y cuantías establecidas en la mencionada disposición de convocatoria, vistas las reclamaciones contra los listados provisionales, se publicó la Resolución de 11 de octubre de 1996 (BOJA del 19), de listados definitivos de beneficiarios y excluidos de los mencionados ejercicio, ámbito y modalidad.

Habida cuenta de la existencia de remanentes de otras modalidades de ayudas en dicho ejercicio económico para el referido personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.4 del Reglamento de Ayudas de Acción Social, aprobado por Orden de 27 de mayo (BOJA del 5 de junio), y a la vista de lo acordado por la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, en su reunión de 23 de enero de 1995, esta Secretaría General para la Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Publicar un listado definitivo complementario del personal funcionario y no laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1995, modalidad de «Estudios», ordenado alfabéticamente.

Segundo. El listado a que hace referencia el punto anterior se encuentra expuesto en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Tercero. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 5 de junio de 1997.- El Secretario General, César V. López López.

RESOLUCION de 5 de junio de 1997, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público un listado definitivo complementario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad de Estudios, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1995.

Por Resolución de 5 de mayo de 1995 (BOJA del 12), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad «Estudios», ejercicio de 1995.

Asimismo, por Resolución de 3 de junio de 1996 (BOJA del 13) se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas de dicha modalidad, ejercicio y ámbito personal.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases y cuantías establecidas en la mencionada disposición de convocatoria, vistas las reclamaciones contra los listados provisionales, se publicó la Resolución de 11 de octubre de 1996 (BOJA del 19), de listados definitivos de beneficiarios y excluidos de los mencionados ejercicio, ámbito y modalidad.

Habida cuenta de la existencia de remanentes de otras modalidades de ayudas en dicho ejercicio económico para el referido personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.4 del Reglamento de Ayudas de Acción Social, aprobado por Orden de 26 de mayo (BOJA del 5 de junio), y a la vista de lo acordado por la Subcomisión de Acción Social de la Comisión del Convenio, en su reunión de 2 de febrero de 1995, esta Secretaría General para la Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Publicar un listado definitivo complementario del personal laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1995, modalidad de «Estudios», ordenado alfabéticamente.

Segundo. El listado a que hace referencia el punto anterior se encuentra expuesto en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Tercero. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 5 de junio de 1997.- El Secretario General, César V. López López.

RESOLUCION de 13 de junio de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los segundos listados provisionales de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1997.

El apartado 1 del artículo 4 del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 10 de julio de 1996 (BOJA del 25), establece las modalidades de ayuda que tendrán el carácter de actividad continuada.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Protésica y Odontológica», que desarrolla la Sección 1.ª, del Capítulo II, del mencionado Reglamento.

La Resolución de 27 de febrero de 1997, de esta Dirección General, distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1997, para el personal funcionario y no laboral entre las distintas modalidades de ayudas. A la modalidad de «Protésica y Odontológica» se le asignó la cantidad de 80 millones de pesetas.

Presentadas solicitudes de dichos ámbitos de personal y modalidad en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 1997, esta Dirección General de la Función Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Adicional de la Orden citada,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el segundo listado provisional de personal funcionario y no laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1997, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», ordenado alfabéticamente. Dicho listado se refiere a las solicitudes presentadas entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 1997.

Segundo. Publicar el segundo listado provisional del personal funcionario y no laboral excluido en la mencionada modalidad, con indicación de las causas de exclusión y referido igualmente al mismo período.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Dirección General de la Función Pública, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se podrán presentar en los Registros de Documentos de cualquier Centro Directivo de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de junio de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 13 de junio de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los segundos listados provisionales de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Protésica y Odontológica, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1997.

El apartado 1 del artículo 4 del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 12 de julio de 1996 (BOJA del 25), establece

las modalidades de ayuda que tendrán el carácter de actividad continuada.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Protésica y Odontológica», que desarrolla la Sección 1.ª, del Capítulo II, del mencionado Reglamento.

La Resolución de 27 de febrero de 1997, de esta Dirección General, distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1997, para el personal laboral entre las distintas modalidades de ayudas. A la modalidad de «Protésica y Odontológica» se le asignó la cantidad de 45 millones de pesetas.

Presentadas solicitudes de dichos ámbitos de personal y modalidad en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 1997, esta Dirección General de la Función Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Adicional de la Orden citada,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el segundo listado provisional de personal laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1997, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», ordenado alfabéticamente. Dicho listado se refiere a las solicitudes presentadas entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 1997.

Segundo. Publicar el segundo listado provisional del personal laboral excluido en la mencionada modalidad, con indicación de las causas de exclusión y referido igualmente al mismo período.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Dirección General de la Función Pública, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se podrán presentar en los Registros de Documentos de cualquier Centro Directivo de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de junio de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CORRECCION de errores de la Resolución de 11 de abril de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija, de la provincia de Sevilla. (BOJA núm. 53, de 8.5.97).

Advertidos errores en el texto del Anexo que acompañaba a la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de abril de 1997, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija, de la provincia de Sevilla, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 53, de 8 de mayo de 1997, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

En la segunda columna de la página 5.495, en la segunda línea del apartado 2 del artículo 4, donde dice

«adoptado por el quórum», debe decir «adoptado con el quórum».

En la primera columna de la página 5.496:

- En la cuarta línea del artículo 10, donde dice «que celebren sus», debe decir «que celebren las».
- En el apartado d) del artículo 11, donde dice «y Vicepresidente.», debe decir «y Vicepresidentes.».
- En el apartado f) del artículo 11, donde dice «y contribuciones Especiales», debe decir «y Contribuciones Especiales».
- El segundo apartado i) del artículo 11 debe ser el apartado j).

En la segunda columna de la página 5.496, en la segunda y tercera líneas del primer párrafo de artículo 13, donde dice «de régimen local. Y en concreto son las siguientes:», debe decir «de régimen local y, en concreto, las siguientes:».

En la primera columna de la página 5.498, en la segunda línea del primer párrafo del artículo 27, donde dice «respectivos presupuestos, las cantidades», debe decir «respectivos presupuestos las cantidades».

En la segunda columna de la página 5.498, en la tercera línea del primer párrafo del artículo 32, donde dice «por la misma, el resto», debe decir «por la misma; el resto».

En la segunda columna de la página 5.498, en la cuarta línea de la Disposición Transitoria Primera, donde dice «en quien éstos deleguen o quien», debe decir «en quien éstos deleguen, o quien».

Sevilla, 26 de mayo de 1997

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 20 de mayo de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan servicios y actividades del Instituto de Estadística de Andalucía, susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos.

La Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone en su artículo 28.1), que son funciones del Instituto de Estadística de Andalucía el impulso y fomento de la investigación estadística que contribuya a mejorar el conocimiento de la realidad social y económica de Andalucía, así como el perfeccionamiento profesional del personal estadístico y en el artículo 22.3 establece que toda persona física o jurídica que lo solicite tiene derecho a que se le suministre información estadística de resultados oficiales, una vez que éstos hayan sido hechos públicos. Todos estos servicios que viene prestando el Instituto son susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos.

Por su parte, el artículo 35 de la citada Ley 4/1989, somete al Instituto de Estadística de Andalucía al régimen de precios públicos contemplado en el artículo 5 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 145.1 de la citada Ley 4/1988 dispone que los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos conforme el artículo 5 de la misma, se determinarán por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de mayo de 1997,

ACUERDA

Primero. Autorizar al Instituto de Estadística de Andalucía a percibir precios públicos por la realización de los servicios y actividades siguientes:

- a) Cursos de formación y seminarios en materia estadística.
- b) Desarrollos metodológicos a medida.
- c) Servicios de Información Estadística a través de distintos soportes.

Segundo. La fijación de la cuantía de los precios públicos a los que se refiere el apartado anterior de este Acuerdo se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 145.2 y siguientes de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 17 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El art. 8.b) del Decreto 400/90, de 27 de noviembre, establece la medida de Formación Profesional Ocupacional como una de las medidas a llevar a cabo en el Programa de Solidaridad para la erradicación de la marginación en Andalucía.

En base al citado Decreto y a la Orden de 14 de diciembre del 90 por la que se convocaba a otras Entidades a colaborar en la ejecución del Programa antes citado, se han concedido las siguientes subvenciones.

Entidad: Obra Social y Cultural Sopena (Gtos. Curso).
Pesetas: 4.818.600 ptas. Guarnicionería.

Entidad: Obra Social y Cultural Sopena (Ay. complement.).
Pesetas: 4.849.404 ptas. Guarnicionería.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza de 31 de diciembre de 1993 (BOJA núm. 141), prorrogado por Decreto 472/1994.

Córdoba, 17 de enero de 1997.- El Delegado, Antonio Payoto Payoto.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANEXO

DECRETO 150/1997, de 27 de mayo, por el que se aceptan las cesiones gratuitas de terrenos realizadas por diferentes Ayuntamientos, entidades privadas y particulares, a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la promoción pública de viviendas.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha recibido ofertas de cesión de terrenos por parte de Ayuntamientos, entidades privadas y particulares andaluces, a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la construcción de viviendas.

El artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 169 de su Reglamento, exigen, para las adquisiciones de bienes inmuebles a título lucrativo, la aceptación previa por Decreto del Consejo de Gobierno que, en el presente caso, deberá ser a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con el Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, que le atribuye las competencias del Decreto 64/1984, de 27 de marzo.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 27 de mayo de 1997,

DISPONGO

Primero. Se aceptan las cesiones gratuitas de los inmuebles que se relacionan en el Anexo, realizadas a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que tienen como destino la promoción pública de viviendas.

Segundo. Las cesiones otorgadas por los Ayuntamientos, entidades privadas y particulares a las Consejerías de Gobernación, de Obras Públicas y Transportes, a la Junta de Andalucía o a la Comunidad Autónoma, deben entenderse hechas a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Se autoriza al Consejero de Obras Públicas y Transportes para acordar la reversión de los bienes al patrimonio de la entidad cedente en caso de incumplimiento de los fines para los que fueron cedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cuarto. Se autoriza a los correspondientes Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en las provincias donde radiquen los inmuebles aceptados para que comparezcan ante notario y otorguen escritura pública de aceptación y, en su caso, agrupación y segregación, de las fincas cedidas por Ayuntamientos, entidades privadas y particulares, según proceda.

Quinto. Se faculta a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para acordar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de este Decreto, que surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

A continuación se relacionan los inmuebles cedidos para la construcción de viviendas al amparo de los expedientes indicados.

1. Córdoba.

Baena (C/ Zapatería). CO-88/020-AUT 7 vvdas.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Baena.

Urbana. Corralón o solar cercado al sitio de la calle Zapatería de esta ciudad, que carece de número y mide una superficie de seiscientos seis metros cuadrados. Linda por la derecha entrando y por la espalda con calle Tolezano, por la izquierda entrando con Francisco de las Morenas Cantero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baena a favor del Ayuntamiento de Baena, al folio 115 vto., tomo 190, libro 135, finca 15.337. Libre de cargas y gravámenes.

2. Granada.

Güéjar-Sierra (Canales) GR-89/010-AUT GR-90/030-AUT 15 y 20 vvdas.

Finca cedida por la Sociedad Cooperativa Andaluza de Viviendas «Los Centenillos».

Urbana. Haza de tierra en término de Güéjar-Sierra, pago de Los Centenillos, Cortijada de Canales. Ocupa una extensión superficial de veintidós mil quinientos ochenta metros cuadrados. Linda: Norte, Paseo de Los Centenillos; Sur, carretera de Sierra Nevada; Este y Oeste, terrenos propiedad de Cooperativa Andaluza Los Centenillos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Granada a favor de Los Centenillos, Sociedad Cooperativa Andaluza de Viviendas, al folio 21, tomo 1.021, libro 66 de Güéjar-Sierra, finca 2.272 bis. Libre de cargas y gravámenes.

3. Huelva.

3.1. Puebla de Guzmán. H-95/020-AUT 15 vvdas.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.

Urbana. Solar en término municipal de Puebla de Guzmán, parte integrante de los terrenos de propios o patrimoniales conocidos como ejidos Municipales; ocupa una superficie de tres mil ciento cincuenta metros cuadrados y linda: Norte, calle Puerto de la Cruz; Sur, trasera de la calle General Gómez; Este, terreno municipal; y Oeste, acceso rodado y pavimentado que conduce a la calle Puerto de la Cruz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino a favor del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, al folio 157, tomo 618, libro 52, finca 4.471. Libre de cargas y gravámenes.

3.2. San Silvestre de Guzmán. H-95/040-AUT 11 vvdas.

Finca cedida por el Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán.

Urbana. Solar de seiscientos noventa y un metros y cincuenta decímetros cuadrados, que linda: Norte, Ejido Municipal y terrenos destinados al nuevo grupo escolar; Sur, solar de 2.700 metros cuadrados de la anterior promoción de autoconstrucción; Este, ejido Municipal; y Oeste, trasera de la avenida Carmelo Fortes Pérez. Dicha finca habrá de segregarse de la de mayor cabida inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte a favor del Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán, al folio 219, tomo 796, libro 14, finca 756. Libre de cargas y gravámenes.

4. Málaga.

4.1. Villanueva de Algaidas. MA-95/010-AUT 20 vvdas.

Fincas cedidas por sus respectivos propietarios, que integran la relación de autoconstructores.

1. Solar número 45 de la calle Luz, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de doña María Isabel Rama Peláez, al folio 45, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.696. Libre de cargas y gravámenes.

2. Solar número 43 de la calle Luz, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de doña Rosario Cruz Pozo, al folio 41, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.694. Libre de cargas y gravámenes.

3. Solar número 29 de la calle Luz, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de don José Antonio León Ruiz y doña Susana Serrano Roper, al folio 13, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.680. Libre de cargas y gravámenes.

4. Solar número 34 de la calle Sol, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de doña M.^ª del Mar López Casado y don Miguel Escamilla Aguilera, al folio 23, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.685. Libre de cargas y gravámenes.

5. Solar número 36 de la calle Sol, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de don Diego Jesús Cabello Aguilar, al folio 27, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.687. Libre de cargas y gravámenes.

6. Solar número 37 de la calle Luz, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de don José Núñez Velasco y doña Montserrat Gallardo Cívico, al folio 29, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.688. Libre de cargas y gravámenes.

7. Solar número 38 de la calle Sol, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de don Juan Clemente Fuentes Lara, al folio 31, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.689. Libre de cargas y gravámenes.

8. Solar número 35 de la calle Luz, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de don Francisco Gómez Martín, casado con doña Consuelo Sancho Muñoz de León, al folio 25, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.686. Libre de cargas y gravámenes.

9. Solar número 31 de la calle Luz, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de don Sebastián García Román, casado con doña Isabel Delgado Alcántara, al folio 17, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.682. Libre de cargas y gravámenes.

10. Solar número 28 de la calle Sol, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de don Ramón Siles Serrano, casado con doña Petra Lara Sánchez, al folio 11, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.679. Libre de cargas y gravámenes.

11. Solar número 30 de la calle Sol, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de doña M.^ª del Carmen Romero Casado, casada con don Segundo García Ruiz, al folio 15, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.681. Libre de cargas y gravámenes.

12. Solar número 33 de la calle Luz, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de don Miguel Angel Luque Luque, casado con doña Angustias Díaz Casado, al folio 21, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.684. Libre de cargas y gravámenes.

13. Solar número 26 de la calle Sol, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de don Juan Jesús Aguilera Morales, al folio 7, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.677. Libre de cargas y gravámenes.

14. Solar número 40 de la calle Sol, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de don Andrés Romero Lara, al folio 35, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.691. Libre de cargas y gravámenes.

15. Solar número 41 de la calle Luz, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de doña Margarita Roldán Peláez, al folio 37, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.692. Libre de cargas y gravámenes.

16. Solar número 42 de la calle Sol, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de doña M.^ª del Carmen Romero Lara, al folio 39, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.693. Libre de cargas y gravámenes.

17. Solar número 27 de la calle Luz, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de doña M.^ª del Mar Rama Moreno, al folio 9, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.678. Libre de cargas y gravámenes.

18. Solar número 39 de la calle Luz, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de don Juan de Dios Granados Onieva, al folio 33, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.690. Libre de cargas y gravámenes.

19. Solar número 32 de la calle Sol, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de don Andrés Jesús Gómez Romero, al folio 19, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.683. Libre de cargas y gravámenes.

20. Solar número 44 de la calle Sol, con una superficie de ciento tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona a favor de don José Antonio Benítez Peláez, al folio 43, tomo 844, libro 160 de Villanueva de Algaidas, finca 10.695. Libre de cargas y gravámenes.

5. Sevilla.

5.1. Gerena. SE-94/120-AUT. 16 viviendas.
Finca cedida por el Ayuntamiento de Gerena.

Urbana. Parcela de ocho mil doscientos quince metros cuadrados de superficie, que linda: Norte, tierras del Marqués de Albacerrada; Sur, tierras de don Jerónimo Marín y herederos del Marqués de Albacerrada; Este, finca propiedad de don Valeriano Reyes Iñigo; y Oeste, con Cañada de Hornillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Sevilla a favor del Ayuntamiento de Gerena, al folio 50 del tomo 792, libro 75, finca 4.075. Libre de cargas y gravámenes.

5.2. Castilblanco de los Arroyos. SE-94/070-AUT 10 vvdas.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.

Urbana. Parcela de mil cien metros cuadrados, al sitio de «El Cabecillo», que linda: al Sureste, con calle proyectada y en ejecución de la zona denominada «El Ejido»; al Suroeste, con terrenos de propiedad municipal que, a su vez, lindan con el camino de «Los Molinos»; al Noroeste, con terrenos municipales que, a su vez, lindan con el arroyo de «Las Huertas»; y al Noreste, con terrenos municipales que, a su vez, lindan con propiedad particular. Dicha finca habrá de segregarse de la de mayor cabida inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Sevilla, a favor del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos, al folio 212, tomo 1.477, libro 58 de Castilblanco de los Arroyos, finca 4.567. Libre de cargas y gravámenes.

5.3. La Roda de Andalucía. SE-95/030-AUT 27 vvdas.

Finca cedida por el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.

Urbana. Parcela de tres mil seiscientos treinta y siete metros cuadrados, al partido de Las Huertas, que linda: al Norte, con espacio destinado a una plaza aún sin nombre y designada provisionalmente con la letra «O»; al Sur, con José Rodríguez Villalobos; al Este, con Francisco Sánchez Mancha, Julia y José Rodríguez Villalobos y Antonio Villalobos del Pozo; y al Oeste, espacio destinado a calle de nueva apertura nombrada provisionalmente «M». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa a favor del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, al folio 220, libro 120 de La Roda de Andalucía, finca 6.737. Libre de cargas y gravámenes.

5.4. La Lantejuela SE-95/040-AUT 20 vvdas.

Finca cedida por el Ayuntamiento de La Lantejuela.

Urbana. Solar de dos mil doscientos cincuenta metros cuadrados en calle Las Turquillas número 45-A, segregado de otro de mayor cabida, al sitio del Cercado y el Almenadrillo, y que linda: derecha de su entrada y fondo, con solares de los herederos de don Evaristo Miró Barrera; y por la izquierda, con resto de finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Osuna a favor del Ayuntamiento de La Lantejuela al folio 124, tomo 824, libro 29, inscripción primera de segregación. Libre de cargas y gravámenes.

5.5. Villanueva del Río y Minas SE-91/150-V.1 23 vvdas.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.

Urbana. Parcela de cuatro mil setecientos ochenta y cinco metros cuadrados de superficie, sita en Barriada Las Calderonas, y que linda: Norte, terreno de propiedad municipal; Sur, Avda. de la Constitución; Este, calle Santo Tomás; y Oeste, terreno de propiedad municipal. Dicha finca habrá de segregarse de la de mayor cabida inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río a favor del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, al folio 157, tomo 601, libro 46, finca 3.122. Libre de cargas y gravámenes.

5.6 Herrera. SE-95/060-AUT 18 vvdas.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Herrera.

Urbana. Parcela de mil seiscientos ochenta y siete metros cuadrados de superficie, denominada «J» y perteneciente a la Unidad de actuación núm. 1 y que linda: Norte, calle de nueva formación; Sur, finca de los hermanos Alvarez Jiménez; Este, otra calle de nueva formación y parcela «K»; y Oeste, una nueva calle y parcela «M». Dicha finca habrá de segregarse de la de mayor cabida inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa a favor del Ayuntamiento de Herrera, al folio 146 vto., libro 208, finca 12.094. Libre de cargas y gravámenes.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 28 de mayo de 1997, por la que se aprueba la primera fase del Plan de Obras para la construcción de caminos en Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

En el término municipal de Las Cabezas de San Juan (Sevilla) y situada al Sureste de dicha población existe una zona de regadíos, transformada por la iniciativa privada en virtud de lo dispuesto por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de junio de 1978 (Boletín Oficial del Estado de 23 de junio de 1978), e integrada en la Zona Regable del Bajo Guadalquivir, de cuyo canal de riego derivan las aguas necesarias.

Dicha zona está delimitada al Sur por el camino del Botijo, al Este por la carretera nacional N-IV (Sevilla-Cádiz), al Norte por el Arroyo de Torres Alocaz, y al Oeste por el Canal del Bajo Guadalquivir, y su extensión total es de 2.353 Has.

Siendo necesario corregir el mal estado viario de dicha zona, con la finalidad de facilitar el acceso a las parcelas y de abaratar los costes de distribución y comercialización, ha sido elaborado el correspondiente Plan de Obras, el cual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137.2 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, se ha sometido a información pública mediante Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de 28 de enero de 1991, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 26 de abril de 1991.

En su virtud, y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria:

DISPONGO

Primero. Se aprueba la Primera Fase del Plan de Obras de Las Cabezas de San Juan.

Segundo. Las obras incluidas en la presente fase del Plan, que aparecen relacionadas en Anejo a esta Orden, se clasifican de interés general, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria.

Tercero. Las obras serán proyectadas y financiadas íntegramente por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, según lo previsto por los artículos 141 y 145 del citado Reglamento, y entregadas a su finalización al Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.

Cuarto. Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para la ejecución y desarrollo de esta Orden.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

Denominación: CR-1.
Longitud (m.): 3.152.
Clasificación: Interés general.

Denominación: CR-5.
Longitud (m.): 7.042.
Clasificación: Interés general.

Denominación: CR-5-2.
Longitud (m.): 2.418.
Clasificación: Interés general.

Denominación: CR-5-2-1.
Longitud (m.): 5.125.
Clasificación: Interés general.

Denominación: CR-5-6.
Longitud (m.): 4.041.
Clasificación: Interés general.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 23 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1397/97, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Oscar Rafael Degayo Rojo, recurso contencioso-administrativo núm. 1397/97-1.º, contra la Resolución de 20 de junio de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso núm. 1772/91, interpuesto por don José Aniceto López Romero y otros.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1397/97.

Segundo. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 23 de mayo de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 23 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1398/97, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Francisca López Bravo, recurso contencioso-administrativo núm. 1398/97-1.º, contra la Resolución de 20 de junio de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone

el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso núm. 1772/91, interpuesto por don José Aniceto López Romero y otros.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1398/97.

Segundo. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 23 de mayo de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 23 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1399/97, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Salvador Toledano Redondo, recurso contencioso-administrativo núm. 1399/97-1.º, contra la Resolución de 20 de junio de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso núm. 1772/91, interpuesto por don José Aniceto López Romero y otros.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1399/97.

Segundo. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 23 de mayo de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 23 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1400/97, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Rosario Gómez Fernán-

dez, recurso contencioso-administrativo núm. 1400/97-1.º, contra la Resolución de 20 de junio de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso núm. 1772/91, interpuesto por don José Aniceto López Romero y otros.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1400/97.

Segundo. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 23 de mayo de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 23 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1401/97, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Isabel Serrano Palomo, recurso contencioso-administrativo núm. 1401/97-1.º, contra la Resolución de 20 de junio de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso núm. 1772/91, interpuesto por don José Aniceto López Romero y otros.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1401/97.

Segundo. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 23 de mayo de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 23 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1402/97, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Vicente Romero Baena, recurso contencioso-administrativo núm. 1402/97-1.º, contra la Resolución de 20 de junio de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso núm. 1772/91, interpuesto por don José Aniceto López Romero y otros.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1402/97.

Segundo. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 23 de mayo de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 23 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1403/97, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Francisco J. Guerrero Calvo, recurso contencioso-administrativo núm. 1403/97-1.º, contra la Resolución de 20 de junio de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso núm. 1772/91, interpuesto por don José Aniceto López Romero y otros.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1403/97.

Segundo. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 23 de mayo de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 7 de mayo de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 29/97-S.1.º, interpuesto por doña M.ª Teresa Ferrera Campos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña M.ª Teresa Ferrera Campos, recurso contencioso-administrativo núm. 29/97-S.1.º, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente, de 10 de octubre de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 26 de febrero de 1996, recaída en el expediente sancionador núm. 77/95, instruido por infracción a la normativa en materia forestal. En consecuencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 29/97-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 7 de mayo de 1997

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

RESOLUCION de 30 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4153/96-S.2.º, interpuesto por el Ayuntamiento de Níjar, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por Excmo. Ayuntamiento de Níjar, recurso contencioso-administrativo núm. 4153/96-S.2.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente en Sevilla, de 26 de julio de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Declaración de Impacto Ambiental emitida el 11 de abril de 1996 por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, sobre el Proyecto de Revisión de las Normas Subsidiarias de 1987 del Planeamiento Urbano. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4153/96-S.2.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 30 de abril de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001436/94, interpuesto por Jabalcuza, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se ha interpuesto por Jabalcuza, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001436/94, contra la Resolución del Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de 13 de enero de 1994, desestimatoria del recurso de alzada interesando un cambio de cultivo en la finca «Retiro Alto» del término municipal de Málaga. En consecuencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001436/94.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 7 de mayo de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 14 de mayo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 173/97-S.3.º, interpuesto por don Joaquín Sánchez Zájara, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Joaquín Sánchez Zájara, recurso contencioso-administrativo núm. 173/97-S.3.º, contra la Resolución de 19 de noviembre de 1996, de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 24 de julio de 1996, del Director General de Protección Ambiental, recaída en el expediente sancionador núm A-030/96, incoado por infracción a la normativa vigente en materia de Costas. En consecuencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 173/97-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 14 de mayo de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 193/97-S.2.º, interpuesto por Azucarera Montero, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por Azucarera Montero, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 193/97-S.2.º, contra la Resolución de 3 de diciembre de 1996, de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 21 de mayo de 1996, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, recaída en el expediente sancionador núm. 321/94, incoado por infracción a la normativa vigente en materia de Costas. En consecuencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 193/97-S.2.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 15 de mayo de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 16 de mayo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 199/97-S.1.º, interpuesto por don Antonio Sotomayor Aguilar, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Sotomayor Aguilar, recurso contencioso-administrativo núm. 199/97-S.1.º, contra la Resolución de 28 de noviembre de 1996, de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 28 de junio de 1996, del Delegado Pro-

vincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, recaída en el expediente sancionador núm. PHN-19/95, incoado por infracción a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos. En consecuencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 199/97-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 16 de mayo de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 132/97-S.3.º, interpuesto por Volteones, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Volteones, S.A, recurso contencioso-administrativo núm. 132/97-S.3.º, contra la Resolución de 15 de noviembre de 1996, de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 16 de julio de 1996, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, recaída en el expediente relativo a la solicitud de Ayuda Subprograma II. En consecuencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 132/97-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 19 de mayo de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 187/97-S.3.º, interpuesto por don Antonio Guerrero Valdés, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevi-

lla, se ha interpuesto por don Antonio Guerrero Valdés, recurso contencioso-administrativo núm. 187/97-S.3.º, contra la Resolución de 22 de noviembre de 1996, de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 6 de septiembre de 1996, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, recaída en el expediente sancionador núm. A-37/96, incoado por supuesta infracción contra la normativa de Costas. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 187/97-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 19 de mayo de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 556/97-S.2.º, interpuesto por don Eladio Rodríguez Megías, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Eladio Rodríguez Megías, recurso contencioso-administrativo núm. 556/97-S.2.º, contra la Resolución de 4 de diciembre de 1996, de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 25 de abril de 1996, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, recaída en el expediente sancionador núm. F-59/95, incoado por infracción a la normativa vigente en materia de Forestal. En consecuencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 556/97-S.2.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 20 de mayo de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 173/97-S.1.º, interpuesto por don Nicolás Francisco Romero Calderón, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Nicolás Francisco Romero Calderón, recurso contencioso-administrativo núm. 173/97-S.1.º, contra la Resolución de 19 de noviembre de 1996, de la Presidencia de la Agencia Medio Ambiente, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 21 de junio de 1996, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, recaída en el expediente sancionador núm. M-77/96, incoado por infracción a la normativa vigente en materia Forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 173/97-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 22 de mayo de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y

siete, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A84/97, del Ramo de Haciendas Locales, provincia de Cádiz, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de haber adquirido en el año 1988, por quien fuera recaudador del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, Letras del Tesoro con fondos públicos procedentes de la recaudación de contribuciones, produciéndose un descubierto por importe de setecientos sesenta y siete mil seiscientos veinte (767.620) pesetas, lo cual se hace saber

con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete.- El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández. Firmado y rubricado, El Letrado Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1927/97).

Doña María del Rocío Pérez Puig González, Magistrada-Juez de Primera Instancia Número Nueve de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el núm. 0075/1996-3.º, a instancias de Entidad Mercantil Ferretería La Herradura, S.A., representado por el Procurador doña M.ª del Pilar Penella Rivas, ha recaído Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

ACUERDA

Estimar lo solicitado por la Procuradora Sra. Penella Rivas, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Ferretería La Herradura, S.A., sustituyéndose la Junta General que venía señalada, por el procedimiento escrito y se concede a la entidad suspensa el plazo de cuatro meses para la presentación en este Juzgado de la proposición de convenio con la adhesión a los acreedores obtenida de forma auténtica.

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de la Junta de Andalucía y en el diario Diario 16 de esta ciudad, exponiéndose al público en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en la puerta del mismo y por medio de dichos edictos se hará pública la suspensión de la celebración de la Junta de Acreedores. Póngase en conocimiento de los Juzgados de Primera Instancia y de los de lo Social de esta ciudad.

Comuníquese a los acreedores mediante comunicación telegráfica. Igualmente notifíquese la presente Resolución a las partes personadas, al Ministerio Fiscal y a los Interventores Judiciales.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide la presente en Sevilla a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario, E/.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 19 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
Órgano contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración, Sección de Contratación.
Número de expediente: 8/97.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Suministro.
Objeto: «Contratación de Arrendamiento del Equipo de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Urgencia.
Procedimiento: Abierto.
Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Tres millones doscientas mil (3.200.000) pesetas.
5. Adjudicación.
Fecha: 15 de abril de 1997.
Contratista: Siemens Nixdorf Sistemas de Información, S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe: Dos millones setecientos mil (2.700.000) pesetas.

Sevilla, 19 de mayo de 1997.- La Secretaria General Técnica, Presentación Fernández Morales.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación de la Asistencia Técnica que se indica. (Expte. 22/97). (PD. 1951/97).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente asistencia técnica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 01.022/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Realización de Auditorías Integrales a Empresa Andaluza de Turismo, S.A., y Centro Internacional de Reservas Turísticas de Andalucía Séneca, S.A., para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1996.
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Cuatro meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.